

Radicado. 382.2022 CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL y VISITAS.
Demandante. SANDRA ISABEL RIVERA QUIROGA.
Demandada. GERMAN ALBERTO ROJAS ATUESTA.
Menor. B.L. ROJAS RIVERA.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza informando que el recurso incoado por la parte demandante no se remitió a la parte pasiva. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 22 de septiembre de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 1760

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

i. En atención a la constancia secretarial que antecede y por ser procedente, se **REQUIERE** a la secretaría de esta Célula Judicial o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, para que, de manera **INMEDIATA** a la notificación del presente proveído por estados, se sirva **CORRER** traslado del recurso de reposición incoado por el DR. GIOVANNI SANCHEZ ESPINOSA, en los términos del art. 319 del Estatuto Procesal.

ii. Una vez se realice lo anterior, se **DISPONE** que por la secretaria del Despacho se ingrese el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68bfede564c8d160433f2f0bbf3c5fa857bf983b550ed76d3a29caf24e7a845f**

Documento generado en 26/09/2023 05:36:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>